

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACION PUBLICA No. 002 DE 2018

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC.

Bogotá D.C., en la Calle 35. No. 5 – 35. Proceso de Gestión Contractual

La Entidad atenderá a los interesados durante el proceso de contratación **LICITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018** en la ciudad de Bogotá D.C. en la Dirección: Calle 35. No. 5 – 35, Proceso de Gestión Contractual
Correo electrónico: contratacionidpac@participacionbogota.gov.co, número telefónico: 2417900 ext. 3145.

Los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II de conformidad con las herramientas y aplicativos destinados para el efecto.

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratar los servicios de planificación, organización, administración, producción, operación y evaluación de todas las acciones logísticas necesarias para el desarrollo de los eventos requeridos por la entidad en el marco de sus procesos misionales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Observando lo anterior, para este proceso de contratación se establece la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “(...) *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública (...)*”.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar y el presupuesto estimado para ejecutar sus actividades, a este proceso de Licitación Pública y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los pliegos de condiciones definitivos y sus respectivas adendas si las hubiere.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y el acta de inicio **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2018.**

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Estas se recibirán a través de la plataforma SECOP II, según lo establecido en el cronograma del proceso.
- La audiencia de cierre no constituye una instancia para efectuar observaciones o solicitudes de aclaración respecto al contenido de los pliegos de condiciones.
- La apertura de las propuestas recibidas se efectuará a través de la plataforma SECOP II.
- En caso de inconsistencias en la fecha y hora del cierre para la presentación de propuestas, primará la fecha y hora señalada en el cronograma.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se dispone de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$316.488.448)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, soportado en el análisis del mercado realizado por el IDPAC, respaldado presupuestalmente de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal N°554, 555, 556 y 557 de 2018

En ningún caso el valor del contrato que se suscriba podrá exceder la suma señalada como presupuesto oficial estimado.

6. ANALISIS - APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

7. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los US\$125.000, es decir Trescientos Setenta y Siete Millones Sesenta y Seis Mil Pesos (\$377.066.000), valor umbral exigido para la limitación, las Micro, pequeñas y medianas empresas; podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria a estas, mediante la presentación de su solicitud a través de la plataforma del SECOP II.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, en la cual conste que tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente documento complemento del pliego de condiciones.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviarán una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de la plataforma del Secop II en la sección de mensajes, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa Limitar a MIPYMES el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas en el tiempo señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Presentar la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES de acuerdo a la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal

condición y su tamaño empresarial, Micro, Pequeña y Mediana empresa, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

5. Presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año y el domicilio en el que se encuentra.

6. Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del IDPAC por medio de la plataforma Secop II.

De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Vencido el plazo, el IDPAC realizará el estudio de las solicitudes que se presenten. En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a tres (3) MIPYMES o de que las presentadas no cumplan con los requisitos descritos, el IDPAC procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

NOTA 2: Es importante aclarar que si una vez revisados los documentos por la Entidad, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la norma para las MIPYMES, el proceso se abrirá sin restricción de ninguna especie.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

9. LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. PLATAFORMA SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO.

Para el efecto es preciso que se verifique el cronograma establecido en la plataforma SECOP II sección II configuración. No obstante lo anterior se define a continuación las fechas de ciertos eventos no contemplados por la plataforma.

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes	25 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.
Presentación del informe de evaluación ante el Comité Asesor de Contratación	28 de mayo de 2018
Audiencia pública de adjudicación que decide sobre el proceso	28 de mayo de 2018 Lugar: IDPAC. Sede A. Sala de Juntas a las 02:00 p.m. <u>Calle 35 No. 5-35. Bogotá D.C.</u>

Original Firmado
HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario General

Proyectó: Daniel Rico Villamizar - Contratista Área de Contratos
Revisó: Martín Esteban Giraldo Franco - Abogado Área de Contratos